



MENDOZA, 16 DIC 2015

VISTO:

El contenido de la NOTA – FIN: 34376/2015, en la que la Dirección de la carrera de Posgrado “Doctorado en Ingeniería” propone el Jurado encargado de evaluar el Trabajo de Tesis del Ing. Gabriel Horacio PESSANO;

CONSIDERANDO:

Que la citada propuesta se realiza teniendo en cuenta las disposiciones de la Ordenanza N° 49/2003-CS, Ordenanza N° 33/2012-RE y Resolución N° 191/2011-CD y con el objeto de que dicho profesional defienda la Tesis presentada, a efectos de obtener el grado de “Doctor en Ingeniería”.

Lo informado por el Comité Académico de la citada carrera, Dirección de Posgrado y Secretaría Académica.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 24 de noviembre de 2015.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar a los siguientes profesionales, para que integren el Jurado encargado de evaluar el trabajo de Tesis “Influencia de las Ondas de Gravedad en la Formación de Tormentas de Granizo en Mendoza”, presentado por el Ing. Gabriel Horacio PESSANO, para obtener su título de “Doctor en Ingeniería”, cuyo Director de Tesis es el Dr. Alejandro de la TORRE:

Titulares

- | | |
|-----------------------------|---|
| . Dr. Enrique PULIAFITO | (Facultad Regional Mendoza - UTN) |
| . Dr. Huego Héctor MARTINEZ | (Facultad de Ingeniería – UNCuyo) |
| . Dr. Federico NORTE | (IANIGLA - CONICET) |
| . Dr. Eldo Edgardo ÁVILA | (Facultad de Matemática, Astronomía y Física – UNC) |
| . Dr. Alejandro de la TORRE | (Director de tesis – con voz y sin voto) |

Suplentes

- | | |
|--------------------------------|-----------------------------------|
| . Dr. Ricardo Daniel AMBROSINI | (Facultad de Ingeniería – UNCuyo) |
| . Dr. Anibal Edmundo MIRASSO | (Facultad de Ingeniería – UNCuyo) |

ARTÍCULO 2º.- Fijar el día 14 de diciembre del año 2015, para que el Ing. Gabriel Horacio PESSANO defienda su Trabajo de Tesis, ante el Jurado designado en el Artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – CD N° 319 / 15